

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 777

Ayuntamiento de Avila

Don José Luis Aparicio López, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo.

HACE SABER: Que durante los días hábiles hasta el día 30 de Abril, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, en la Oficina de Recaudación municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Vistoria número 1, los recibos de Impuestos de Circulación de Vehículos por la vía pública, correspondientes al ejercicio actual.

Transcurrido dicho día, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo hasta el día 15 de Mayo, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del periodo voluntario indicado y en la mencionada oficina desde las 9 a las 13'30 horas.

Asimismo, se recuerda que puede hacerse uso de la domiciliación de

pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, se hace público para general conocimiento.

Avila, 8 de Abril de 1978.—El Depositario, José Luis Aparicio López.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 705.

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.166

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Juan-José Navas Colorado.

Emplazamiento: Hoyo de Pinares. Finalidad: Suministro a Fábrica de Muebles.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 30 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 274.160 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 28 de marzo de 1978.—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 771

Jefatura Provincial de Sanidad de Avila

Comisión Delegada de Sanidad de la Provincia de Servicios Técnicos

Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios

Información Pública-Anteproyecto

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición transitoria, del Decreto 3.318/74, del 21 de noviembre de 1974, y Circular de la Dirección General de Sanidad, Subdirección General de Sanidad Veterinaria, de fecha 9 de junio de 1976 esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios de Avila, ha acordado publicar, la siguiente reestructuración:

1.º Modificaciones de los Partidos Veterinarios

1.1. Partidos de Aveinte, Charmartin, San Juan de la Encinilla, Las Berlanas y Cardeñosa.

Procede: La supresión del actual Partido de Aveinte, constituido por Aveinte, Bularros, Marlín y Riocabado, agregándose Aveinte, al Partido de San Juan de la Encinilla; Bularros y Marlín al Partido de Charmartin y Riocabado, al Partido de Las Berlanas.

La segregación del municipio de Monsalúpe, del actual Partido de Las Berlanas, agregándose al de Cardeñosa.

Una vez efectuada dicha supresión, los partidos quedarán constituidos como sigue:

a) Partido de Chamartín: Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamirós, Sanchorreja, Narrillos del Rebollos, Bularros y Marlín (Plaza de 2.ª categoría).

b) Partido de San Juan de la Encinilla: San Juan de la Encinilla, Aveinte, Albornos y San Pedro del Arroyo (Plaza de 3.ª categoría).

c) Partido de Las Berlanas: Las Berlanas, El Oso, Riocabado y Gotarrendura.

d) Partido de Cardeñosa: Cardeñosa, Peñalba de Avila, Alamedilla del Berrocal, Narrillos de San Leonardo y Monsalupe.

1.2. Partidos de Blascomillán, Narros del Castillo, Mirueña y San Juan del Olmo.

Procede: La supresión del actual Partido de Blascomillán, integrado por Blascomillán, Herreros de Suso y Mancera de Arriba, agregándose el municipio Blascomillán y el de Herreros de Suso, al Partido de Narros del Castillo, y Mancera de Arriba, al Partido de Mirueña de los Infanzones.

La segregación del municipio de Solana de Rioalmar, del Partido de Mirueña de los Infanzones, agregándose al Partido de San Juan del Olmo.

La segregación del Municipio de Hurtumpascual, del Partido de San Juan del Olmo, agregándosele, al de Mirueña de los Infanzones.

Los nuevos Partidos, quedarían constituidos de la forma siguiente:

a) Partido de Narros del Castillo: Narros del Castillo, Salvadios, Gimialcón, Blascomillán y Herreros de Suso (Plaza de 2.ª categoría).

b) Partido de Mirueña de los Infanzones: Mirueña de los Infanzones, Mancera de Arriba, San García de Ingelmos, Gallegos de Sobrinos y Hurtumpascual (Plaza de 2.ª categoría).

c) Partido de San Juan del Olmo: San Juan del Olmo, Manjabálago, Valdecasa, Muñico y Solana de Rioalmar (Plaza de 3.ª categoría).

1.3. Partidos de Lanzahita y Pedro Bernardo.

Procede: La fusión del actual Partido de Lanzahita con el de Pedro Bernardo.

Una vez efectuada la fusión, el Partido quedaría de la siguiente forma: Pedro Bernardo, Gavilanes y Lanzahita (Plaza de 2.ª categoría).

1.4. Partidos de Madrigal de las Altas Torres, Castellanos de Zapardiel, Aldeaseca y Rasueros.

Procede: La supresión del actual Partido de Castellanos de Zapardiel, constituido por Castellanos de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, Bercial de Zapardiel y Barromán, agregándose el municipio de Barromán, al Partido de Aldeaseca; Bercial de Zapardiel al Partido de Rasueros y Castellanos de Zapardiel, junto con San Esteban de Zapardiel, al Partido de Madrigal de las Altas Torres.

Una vez efectuada dicha supresión, los Partidos quedarían constituidos como sigue:

a) Partido de Rasueros: Rasueros, Mambias, San Cristóbal de Trabancos y Bercial de Zapardiel.

b) Partido de Aldeaseca: Aldeaseca, Sinlabajos, Villanueva del Arenal y Barromán.

c) Partido de Madrigal de las Altas Torres: Madrigal de las Altas Torres, Horcajo de las Torres, Blasconuño de Matababras, Moraleja de Matababras, Bercial de Zapardiel y Castellanos de Zapardiel.

1.5. Partidos de Hoyo de Pinares y Navalperal de Pinares.

Procede: La fusión del actual partido de Navalperal de Pinares con Hoyo de Pinares.

Una vez efectuada la fusión, el Partido, quedaría de la siguiente forma: Hoyo de Pinares y Navalperal de Pinares.

1.6. Partidos de Arenas de San Pedro 1.ª y 2.ª Plazas y Poyales del Hoyo.

Procede: La supresión del actual Partido de Poyales del Hoyo, agregándose, a la plaza de Arenas de San Pedro.

Una vez efectuada dicha supresión, los Partidos quedarán constituidos como sigue:

a) Partido de Arenas de San Pedro (1.ª Plaza): Arenas de San Pedro, El Arenal y El Hornillo.

b) Partido de Arenas de San Pedro (2.ª Plaza): Arenas de San Pe-

dro, Guisando y Poyales del Hoyo.

Teniendo en cuenta, que los Partidos de Lanzahita, Navalperal de Pinares y Castellanos de Zapardiel, se van a proveer con carácter provisional, por veterinarios que no han obtenido plaza, en el concurso ordinario de Orden del 26 de marzo de 1978, en sustitución de estos, y en el momento de su amortización definitiva se propone como imprescindible, la recreación de los Partidos siguientes:

Navalperal de Tormes.

Cepeda de la Mora.

Diego del Carpio.

Las Plazas de Blascomillán y Aveinte, se propone sustituirlas por otras dos que quedasen vacantes, en el próximo concurso, y que fueran de menor categoría o cometido sanitario, a juicio de la Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios.

2.º Reestructuración de los Partidos Médicos

Reestructuración de los Partidos Médicos próximos a la Capital, y fusionados total o parcialmente al Ayuntamiento de la misma:

Ayuntamiento de Aldea del Rey Niño, con los anejos de El Fresno y Gemuño.

Ayuntamiento de Alamedilla del Berrocal, con los anejos de Narrillos de San Leonardo y Marlín.

Ayuntamiento de Bernuy Salinero, con los anejos de Vicolozano y Berrocalejo de Aragón.

a) Ayuntamiento de Aldea del Niño, con sus anejos, tiene una población de 1.269 habitantes, siendo la distancia de la cabecera de Partido a la Capital de 10 kilómetros, y la de sus anejos, de 7 y 10 respectivamente. Se encuentra fusionada la cabecera de Partido, pero no sus anejos.

b) Alamedilla del Berrocal, totaliza una población de 465 habitantes. La distancia de la cabecera de Partido a la Capital, es de 9 kilómetros, y la del anejo más distante 13 kilómetros. Se encuentra actualmente fusionados, Alamedilla del Berrocal y Narrillos de San Leonardo.

c) Ayuntamiento de Bernuy Salinero, tiene una población de 331

habitantes. La distancia de la cabecera del Partido a la Capital, es de 7 kilómetros, y la distancia al anejo más alejado de 8 kilómetros. Se encuentran fusionados, la totalidad de los Ayuntamientos.

La Subcomisión propone la siguiente reestructuración:

1.º) Aldea del Rey Niño, con sus agregados de El Fresno y Gemuño, pase a ser el Distrito 4.º de Avila Capital.

2.º) Alamedilla del Berrocal, Narillos de San Leonardo, Bernuy Salinero, Vicolozano y Berrocalejo de Aragona, con un total de 796 habitantes, pasará a ser, el Distrito 5.º de Avila Capital.

3.º) Martín, anejo de Alamedilla del Berrocal, pasará a ser anejo de Martiherrero, del cual dista 9 kilómetros.

Las Entidades públicas, las privadas, funcionarios y particulares podrán formular respecto a la amortización de estas plazas, cuantas observaciones, alegaciones y sugerencias, consideren procedentes, presentándoles por escrito, en el Registro del Gobierno Civil de la provincia, y dirigidos, a la Subcomisión de Reestructuración de Partidos Sanitarios de esta provincia, dándoseles un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que establece el Decreto mencionado, en armonía con el párrafo dos, del artículo ochenta y siete de la vigente Ley de Procedimientos Administrativos.

Avila, 10 de abril de 1978.—El Presidente de la Comisión, (Ilegible).

Número 782

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el Término Municipal de La Serrada, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto

la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico y jurídico estimen convenientes.

Avila, 10 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 779

TABACALERA, S. A.

Representación en la Provincia de Avila

ANUNCIO de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1978, de Expendedurias interinas adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2 547/74 de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 8 de Marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2.547/74 de 9 de Agosto, Tabacalera, S. A., convoca Concurso para 1978, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurias a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El Pliego de Condiciones, relación nominal de las Expendedurias que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de Mayo de 1978 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del Programa, por Provincias, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 84 de 8 de abril de 1978.

Las Expendedurias que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Diego Alvaro, La Adrada, La Horcajada, Lanzahita, Las Navas del Marqués número 1.

Número 780

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Avila, sobre suspensión acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1978, relativo al otorgamiento de licencia para la construcción de un edificio en la Avenida del Pinar a D. Angel García Oliva; pleito al que ha correspondido el número 372 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Número 714

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se

ha concedido autorización a D. Pedro Vaquero Infantes, con domicilio en calle Gredos, 4, Candeleda (Avila), para aprovechar 3 litros por segundo de aguas del río Arbillas, en término municipal de Candeleda, con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 22 de marzo de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 741

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Bernardo Hernández Hernández, vecino de Barco de Avila (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,15 litros por segundo a derivar del río Aravalle, en término municipal de Puerto Castilla (Avila), con destino al riego de una superficie de 5,25 hectáreas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de marzo de 1978.
—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA (ORDINARIO)

Al día siguiente hábil transcurridos que sean diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 700 pinos con un volumen de 385 metros cúbicos, del Monte número 88 del Catálogo y aprovechamiento ordinario, siendo el precio de 492.800 pesetas; precio índice, el de 616.000 pesetas; garantía provisional, 3 por 100 de la tasación; definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación; hora de la subasta, las trece horas.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial de 10 a 13 horas hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

Duración del aprovechamiento.—Desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre de 1978.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

Documentación.—A la proposición se acompañará declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asimismo se acompañará carnet de empresa con responsabilidad.

Modalidad del aprovechamiento.—Se hace a riesgo y ventura.

Segunda subasta.—De resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Sotillo de la Adrada, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domi-

nilio en....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y carnet de empresa con responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones económico facultativas a lo que se somete aplicable a la subasta de maderas del Monte número 8 del Catálogo, para la campaña de 1978, cuyas particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —751

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de Instalaciones Deportivas en «El Mancho», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cebreros, 31 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Vicente Marín.

—732

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que han de servir de base a la subasta para aprovechamiento de 249 Trozas del monte número 72, lote 2.º, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, para el año 1978, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, 31 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Carvajal.

—734

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para contratar mediante subasta pública el arrendamiento de la Piscina Pública Municipal durante el año de 1978, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 31 de marzo de 1978.—El Alcalde, J. Carvajal.

—735

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR Y AVES MIGRATORIAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de si procede de un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila y del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias que se señala a continuación.

Objeto de la subasta.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias durante los seis años forestales de

1978-79, 1979-80, 1980-81, 1981-82, 1982-83 y 1983-84, ambos inclusive, en el Monte de Utilidad Pública número 46, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Navarrevisca, en una extensión de 401 hectáreas más otras 142 hectáreas en el Cerro Majadebo, también de la propiedad de este Ayuntamiento (total 543 hectáreas), formando todas ellas el Coto Privado de Caza número 10.100.

Precio de tasación.—Es de sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas como precio base y de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas como índice, por cada uno de los seis años forestales señalados anteriormente.

Garantía provisional.—Del 3 por 100 del precio base, que asciende a 2.036 pesetas.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de 9 a 13 de la mañana desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del día anterior señalado para la subasta.

Documentación.—En sobre aparte se presentará: Documento que acredite la personalidad del proponente y en su caso, poder notarial bastantado por cualquiera de los letrados con ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento. Carta de pago o resguardo de haber constituido la garantía provisional. Declaración de tener capacidad el proponente, para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pago del aprovechamiento.—El día 20 de agosto de cada uno de los años de 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, el adjudicatario ingresará en la Depositaria de este Ayun-

tamiento o cuenta bancaria en que se le ordene, el importe total de la adjudicación.

Otras obligaciones.—El adjudicatario queda obligado y por su cuenta a conservar y mejorar las señalizaciones del terreno que comprende el Coto conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Caza, al pago de los gastos de mantenimiento del Coto, al de la matriculación del terreno como Coto privado de Caza, a los Impuestos anuales en Hacienda, al de las Contribuciones y gastos al ICONA y al de los anuncios en BOLETINES OFICIALES y todos aquellos que lleve aparejado el Coto de Caza o que se impongan en lo sucesivo.

Condiciones particulares.—1.^a Las épocas en que se realizará el aprovechamiento serán las que considere hábil para la caza la Ley de Caza en los distintos años del disfrute.

2.^a El adjudicatario podrá por su cuenta construir dentro del terreno del Coto los refugios que considere necesarios, quedando los mismos a beneficio de la finca.

3.^a La custodia y vigilancia de la caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

4.^a El adjudicatario consentirá que este Ayuntamiento proceda a la quema de piornos dentro del terreno del Coto cuando lo considere necesario por bien de la finca, sin que por ello tenga derecho a rebajar el precio de la adjudicación.

5.^a Quedan reproducidas en este Anuncio todas las condiciones facultativas redactadas por este Ayuntamiento y la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Segunda subasta.—Si quedara desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera celebrado la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al de su celebración.

Navarrevisca, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., pro-

vincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., y de las condiciones facultativas, que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias en el Monte número 46 del Catálogo propiedad del Ayuntamiento de Navarrevisca y de los terrenos del Cerro Majadobo, también propiedad del Ayuntamiento, por seis años, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por cada uno de los años forestales señalados en el anuncio de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —752

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Por don Ezequiel Alejandro de Francisco Bravo, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con domicilio en Plaza Generalísimo núm. 3, adjudicatario de la subasta para el derribo de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que asciende a la cantidad de 12.600 pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato.

El Tiemblo, 1 de marzo de 1978.
—El Alcalde, José Varas Maroto.

—490

Alcaldía de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al siguiente día hábil transcurridos que sean diez también hábiles de como aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 13 horas, una tercera subasta para el aprovechamiento de 389 me-

tros cúbicos de madera del Monte número 68 del Catálogo, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 27 de fecha 1 de febrero de 1978 y BOLETIN OFICIAL de la Provincia. número 8 de 19 de enero de 1978.

Se mantienen las condiciones que sirvieron de base para la primera y segunda subastas, modificando las económicas en el sentido de hacer una baja sobre la tasación inicial del 20 por 100.

Los modelos de proposición y demás condiciones, figuran en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales anteriormente dichos.

Santa María del Tiétar, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—764

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

«Tableros Albacete, S. A.», ha solicitado de este Ayuntamiento, devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el contrato del aprovechamiento de 7 591 pinos, con 925 metros cúbicos de madera, Lote núm. 2 extraordinario señalado en el Monte de Propios, año 1976, extremos que se hacen público para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, en relación con el reseñado aprovechamiento, puedan formular por escrito, ante la Corporación Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—681

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles

les a efectos de oír reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 722 de la Ley de Régimen Local, el expediente de modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la exacción de la tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 30 de marzo pasado.

El Barraco, 5 de abril de 1978.—
El Alcalde, M. Blázquez. —755

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto.—Adquisición de un carro de 2 por 1'40, basculante, para 1.500 kilogramos, neumáticos de 900 por 16, con cuatro tapaderas abatibles en parte superior y arcos completos de material, todo nuevo y puesto en ésta.

Tipo.—43.500 pesetas a la baja.

Fianza.—2.600 pesetas ingresadas previamente en Depositaria de este Ayuntamiento.

Plazo de entrega.—Diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Proposiciones.—Se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 12, días laborables hasta el anterior hábil al señalado para su apertura.

Apertura de plicas.—En esta Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de inserción del presente en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—De libre elección, consignando los datos que concideren de interés.

Adjudicación.—Esta se hará libremente por la Corporación en favor de la proposición que considere con más garantías o beneficiosa a los intereses municipales, sin tener solo en cuenta el aspecto económico.

Pliego de condiciones.—Se encuentra al público en esta Secretaría para oír reclamaciones durante ocho días.

Higuera de las Dueñas, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Víctor S. Girón.

—762

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Enajenación de un carro y arreos usados del servicio de limpieza.

Tipo.—Catorce mil pesetas al alza.

Fianza.—Setecientas pesetas con ingreso previo en Depositaria Municipal.

Pliego de condiciones.—Se encuentra al público en esta Secretaría para oír reclamaciones durante ocho días.

Proposiciones.—Se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 12, días laborables hasta el anterior hábil al señalado para su apertura.

Apertura de plicas.—En este Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente día hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—De libre elección.

Higuera de las Dueñas, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Víctor S. Girón.

-763

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

BASES Y CONVOCATORIA que han de regir para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada Vigilante Nocturno, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo C) Personal de Servicios Especiales (Vigilante Nocturno), dotada con el coeficiente 1,4 equivalente al nivel 3, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que con carácter general tenga establecidas

o establezca la Corporación para sus funcionarios.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiun años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Haber cumplido el servicio militar.
- g) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se harán por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la misma resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas, que se fijan como derechos de examen, pudiendo presentarse directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante horas de oficina, o en la forma que determina la Ley del Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, siempre en la fecha de expiración del plazo de su presentación, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo

justifique y que se exigirá únicamente al designado para ocupar la plaza.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario de la Corporación, que también lo será del Tribunal, a menos que delegue tal cometido en un funcionario administrativo de la misma.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el expresado periódico oficial. Igualmente se publicará el Tribunal, para recusaciones, en su caso.

Sexta.—Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y hora que, previamente se señale, con quince días de antelación cuando menos, al de su comienzo, lo que se pondrá en conocimiento de cada uno de los interesados mediante comunicación, debiendo haber transcurrido para ello, por lo menos dos meses, desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Dichos ejercicios serán los siguientes:

- 1.º Escritura al dictado de un texto que facilite el Tribunal.
- 2.º Resolver tres operaciones elementales de aritmética en el plazo de media hora, y
- 3.º Redacción de un parte de servicio propio de la función del cargo.

Octava.—Los miembros del Tribunal podrán otorgar a cada opositor una puntuación de 0 a 10 puntos en cada uno de los tres ejercicios, siendo eliminados aquellos que

no consigan una puntuación media de cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Los nombrados deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de un mes, una vez que la Corporación Municipal haya hecho el nombramiento y el nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de su nombramiento.

Undécima.—Si dentro del plazo indicado anteriormente o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Duodécima.—Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

Decimotercera.—Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto, con carácter general en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

El Barraco, 4 de abril de 1978.—
El Alcalde, (Ilegible). —753

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1978, acordó llevar a cabo el traslado al osario común de los restos mortales inhumados en la Zona 2.^a derecha del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tiemblo, a 10 de abril de 1978.
—El Alcalde, José Varas Maroto.

—787

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo y en el de la provincia número 25 del 28 de febrero, se anunciaron subastas de cuatro lotes de madera, del Monte número 56 del Catálogo, tres de las cuales resultaron desiertas: anunciándose nueva licitación, a los diez días hábiles siguientes, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las mismas condiciones que las anunciadas anteriormente a excepción de los precios que serán los siguientes:

Lote 1.^o.—Tasación, 1.365.700 pesetas; Índice, 1.702.125 pesetas.

Lote 2.^o.—Tasación 1.870.000 pesetas; Índice, 2.337.750 pesetas.

Lote 3.^o.—Tasación, 1.920.000 pesetas; Índice, 2.400.000 pesetas.

La Adrada, 11 de abril de 1978.—
La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—784

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, corespondientes al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Maello. (736)
Gallegos de Altamios. (757)

Acordado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios de Cotos Privados de Caza y Pesca, se hallan expuestos al público en las Secretarías de citados Ayuntamientos por término de quince días hábiles, juntamente con la Ordenanza y tarifas que regulan dicho impuesto, todo ello al objeto de oír reclamaciones.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navalperal de Tormes. (772)

PARTICULARES

ANUNCIO COLOCACION CEBOS ENVENENADOS

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el uso de cebos envenenados en el Coto Privado de Caza AV-10 325, en términos municipales de Muñogrande y Sigeres, se hace saber al público en general que, a partir del 5.^o día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados en el citado Coto.

Morañuela, 14 de abril de 1978.—
Nicomedes García. —799